



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASIGNACIÓN DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS Y ESTÍMULOS A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Persona formada en algún programa de pregrado (técnico, tecnólogo o profesional, o postgrado en áreas y núcleos básicos del conocimiento. Ciencias económicas o administrativas, administración, economía, contaduría, ingenieras.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Demstrar competencias en el manejo de las herramientas ofimáticas, en particular uso adecuado de excel, elaboración de encuestas y formularios de google drive, elaboración de informes con gráficas, manejo de tablas dinámicas. Experiencia laboral mínimo de 12 meses relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$ 31.470.383). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.736.555) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.</p> <p>Es decir, la suma total de proceso contractual será de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL \$ 62.940.766).</p>
<b>PLAZO:</b>	Once (11) meses y 15 días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Diferentes municipios del departamento Norte de Santander</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Sandra Milena Andrade Jaimés o quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<b>EDUARDO RIVERA SIERRA</b>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.*

*Teniendo en cuenta este propósito la entidad trabaja en pro del bienestar de sus aprendices, para lo cual mediante la Resolución 1-01399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y deroga la Resolución 2203 de 2019. Adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, el cual es de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, y Subsedes del SENA. Igualmente, las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.*

La Resolución 1-01399 del 17 de agosto del 2021 que adopta el plan nacional de bienestar tiene como propósito ser una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

*Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.*

*Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables.*

*Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.*

**Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo**

**Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.**

**Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible**

*De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-01399 de 2021 Las actividades que se desarrollen enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices al interior de los Centros de Formación Profesional Integral, Sedes, Subsedes del SENA y con las instituciones que por convenios de ampliación de cobertura y articulación con la media u otros mecanismos impartan programas de Formación.*



El centro de la industria la empresa y los servicios CIES, Regional Norte de Santander actualmente atiende 56.491 aprendices de formación titulada quienes están distribuidos así:

- Modalidad Presencial: 1.021 programas con 27.387 aprendices activos.
  - o Ampliación de cobertura: 14 programas con 380 aprendices.
  - o Articulación con la media o doble titulación: 534 programas con 16.161 aprendices activos.
- Modalidad a distancia: 6 programas con 176 aprendices activos.
- Modalidad virtual: 507 programas con 12.387 aprendices activos.

Bajo los lineamientos del plan nacional de bienestar al aprendiz y teniendo en cuenta las necesidades, caracterización y dinámica del centro de formación se definió y aprobó con los diferentes actores de la comunidad educativa el plan de acción de bienestar al aprendiz 2022 del centro de formación, siguiendo con el proceso definido para tal fin, el cual partió de una mesa de priorización en donde cada uno de los actores priorizaron los objetivos operativos y las acciones descritas que establece el plan tal y como quedo plasmado en el acta No. 90 del 26 de agosto del 2021. Una vez realizada la priorización se construyó el plan de acción de bienestar al aprendiz del centro con la participación de todos los actores, en su momento socializado finalmente con todos los aprendices voceros y representantes, el cual fue aprobado por el director regional, dando así cumplimiento a la guía del plan de acción de bienestar GFPI-G-026 Versión 7 del mes de agosto del 2021 y al procedimiento de bienestar al aprendiz establecido en el formato GFPI-P-011 el cual exige una gestión ágil y flexible para entregar los servicios de bienestar con oportunidad y calidad.

Dentro del cronograma nacional y las actividades del plan de Bienestar contempladas y aprobadas para el Centro de Formación para la vigencia 2022 entre otras se encuentran:

- Foros de Identidad Norte Santandereana
- Festival Cultural Mi Tierra Bonita
- Celebración día del aprendiz
- Concurso Yo vivo mi Sena
- Convivencias de Integración
- Celebración semana de la madre tierra
- Día internacional de la mujer
- Día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información
- Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas
- Día mundial de la salud
- Implementar programa de prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas.
- Dinamizar campaña Déjalo en visto.
- Talleres de sensibilización y promoción de hábitos y estilos de vida saludable
- Campaña Mente SENA Mente SANA
- Talleres de prevención de enfermedades de transmisión Sexual ITS- VIH- SIDA
- Semana del enfoque diferencial
- Desarrollar Talleres LABORATORIO DEL SER sobre habilidades blandas
- Desarrollar el Congreso es momento de Reinventarnos y Congreso de la Felicidad
- Elección de Voceros y Representantes



- Semana Andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos)
- Celebración día mundial de la actividad física
- Promover los hábitos y estilos de vida saludable a través de las pausas actividad y la actividad física musicalizada
- Realización de juegos y lúdicas para la integración y manejo del tiempo libre
- Actividad física permanente en el gimnasio para mejoramiento y mantenimiento de la condición física
- Juegos Inter especialidades del centro CIES, con torneos de futbol, futbol sala, tenis de mesa, ajedrez, voleibol y baloncesto dependiendo del ingreso y retorno gradual de aprendices
- Orientaciones deportivas de acuerdo con necesidades de aprendices, consolidando las selecciones por cada disciplina deportiva.
- Brindar orientación artística y Cultural
- Concurso Talento SENA
- Festival de comparsas
- Zonales culturales de aprendices
- Zonales Deportivos de aprendices
- Asignación de Monitorias
- Asignación de apoyos socioeconómicos: apoyo regular, apoyo FIC, apoyo de alimentación y apoyo de medios tecnológicos.

En consideración a lo anterior y a que en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES no existe personal suficiente para atender todas las acciones que describe el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual a su vez contribuye a las iniciativas estratégicas de diversificación de las estrategias de atención y acompañamiento a los aprendices para mejorar la tasa de retención y certificación y fortalecimiento del bienestar al aprendiz y atención al egresado del Plan Estratégico Institucional, a la línea educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos del Plan Nacional de Desarrollo, a la estrategia mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicos y básicos acordes con su vocación y demandas del sector productivo del Plan Estratégico Sectorial y a la política fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del MIGP; por lo tanto resulta necesaria la contratación en razón a la evidente necesidad, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de (2) apoyos administrativos, técnico o tecnólogo de las áreas de ciencias económicas o administrativas, administración, economía, contaduría, ingenierías, análisis y desarrollo de sistemas de Información, asistencia administrativa con el fin de que apoye las acciones que se implementaran en el marco del plan de acción de bienestar al aprendiz del centro CIES, en lo que respecta a la ejecución del programa de estímulos y los apoyos socioeconómicos.

Se busca con la contratación de los apoyos administrativos atender las necesidades que exige el proceso de bienestar al aprendiz frente a los objetivos operativos de promover el desarrollo de monitorias y asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación.

El personal de apoyo atenderá el desarrollo de las convocatorias de monitorias, apoyo FIC, apoyo de sostenimiento regular, apoyo de alimentación y apoyo de medios tecnológicos de acuerdo con la asignación presupuestal y a los cronogramas definidos para el desarrollo de estas, teniendo en cuenta la guía de apoyos y los pasos que exige para la convocatoria,



inscripción, validación y calificación, adjudicación, desembolso y seguimiento de cada uno de los estímulos y apoyos socioeconómicos.

Se requiere del servicio de apoyos administrativos durante todo el año para cubrir las necesidades del centro y las exigencias de cada convocatoria, desde inicio de año mes de enero hasta 31 de diciembre del 2022. Servicio que permitirá dar cumplimiento al plan de acción de bienestar al aprendiz y a los lineamientos del plan nacional de bienestar al aprendiz.

La Coordinación de Formación Profesional Integral responde por el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral en el que se encuentra el procedimiento Bienestar Integral al Aprendiz. En la Regional Norte de Santander se cuenta con solo dos funcionarios de planta, una persona que lo lidera, y la otra persona encargada fuertemente de las acciones de habilidades blandas y ruta de deserción por lo que se requiere contar con más personal que permita el cumplimiento de todas las acciones del Plan de Bienestar al Aprendiz.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

*1. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorias, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación. 2. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices. 3. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos. 4. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación. 5. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente. 6. Apoyar la evaluación del grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación. 7. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 8. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a*



*las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Diferentes municipios del departamento Norte de Santander

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Sandra Milena Andrade Jaimes o quien designe el Ordenador del Pago o director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X\_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Jennifer



Andrea Ramírez Moreno, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Serviola S.A.S	08 - 02 - 2018	30 - 05 - 2018	4	0	X	
Registrada BTL	22 - 05 - 2014	28 - 11 - 2014	7	0	X	
Comoriente S.A.	25 - 11 - 2014	15 - 01 - 2015	3	0	X	
JSAM SPORT	09 - 08 - 2016	18 - 02 - 2017	7	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			21	0	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Anggy Lisbey Londoño Contreras, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INDUMINAS TASAJERO LTDA	11 - 08 - 2014	10 - 02 - 2015	7	0	X	
LUCA SOLES S.A.S	09 - 02 - 2016	09 - 09 - 2016	8	0	X	
Sudamericano Express S.A.S	15 - 10 - 2016	15 - 10 - 2019	36	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			51	0	X	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones



permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1 344586 del 2020	NAUSA PABON ANGEE XIMENA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, como apoyo para realizar las actividades pertinentes a los procedimientos de convocatoria, adjudicación y desembolso de apoyos económicos para los aprendices del centro de la industria, la empresa y los servicios CIES, Regional Norte de Santander	Diez (10) meses y 25 días	VALOR CONTRATO: \$ 17.186.580.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2 181418 DE 2021	NAUSA PABON ANGEE XIMENA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN, DESEMBOLSO Y SEGUIMIENTO DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS "CIES", REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Once (11) meses y 15 días	VALOR CONTRATO: \$ 30.702.804.	CONTRATACION DIRECTA



### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta, 17 de enero de 2022.

**EDUARDO RIVERA SIERRA**

**Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES**

Proyectó: Freddy Fernando Ramírez Corzo - Contratación Centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodríguez - Asesora Centro CIES